

**ADENDA 01
INVITACIÓN A COTIZAR No 088 DE 2020
REPUESTA OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS POSIBLES OFERENTES
06 de julio de 2020**

OBJETO:

“Prendas institucionales para el Programa Ruta de la Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”

1. RESPUESTAS A OBSERVACIONES

- 1.1. Observaciones presentadas por: **COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.** (el día 3 de julio 2020, hora 1:33 pm.)

OBSERVACIÓN No 1

Solicitamos amablemente que la forma de pago sea 50% Anticipado – 50% contra entrega de los bienes.

RESPUESTA No 1

No se acepta la observación, el pago se realizará 90 días posterior a la entrega de las prendas, con radicación de la factura a la Subred Norte en el área de cuentas por pagar con los correspondientes soportes entre ellos entrada al almacén, certificación de cumplimiento de contrato y autorización de pago firmada por parte del supervisor y concepto técnico con el cumplimiento de la entrega de las prendas.

OBSERVACIÓN No 2

Solicitamos aclaración en relación con el primer criterio de desempate que señala que se tendrá en cuenta el oferente que soporte el cumplimiento a la Circular 22 de 2018 emitida por la Alcaldía de Bogotá. Lo anterior, teniendo en cuenta que según la consulta realizada, esta Circular hace referencia a la actualización de sitios web basados en la Plataforma Drupal y está únicamente dirigida a las Entidades Públicas. Por lo tanto, consideramos que no tiene relación con el objeto del contrato y no es exigible a los oferentes de naturaleza privada.

RESPUESTA No 2

Se acepta la observación y se elimina dicho criterio como factor de desempate, por lo cual se procederá a realizar la respectiva modificación, la cual quedará así:

CRITERIOS DE DESEMPATE

EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DESARROLLADAS A LAS PROPUESTAS PARTICIPANTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y ORDEN:

1. LA PROPUESTA RADICADA EN PRIMER LUGAR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA.

OBSERVACIÓN No 3

Solicitamos ampliar el plazo de entrega a sesenta 60 días contados a partir de la aceptación y legalización de la orden de compra y/o contrato, finalización de la toma de tallas, aprobación y disponibilidad de telas, aprobación de diseños, bordados y colores, según corresponda.

RESPUESTA No 3

No se acepta la observación, toda vez que el tiempo está establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad.

OBSERVACIÓN No 4

Solicitamos se reduzca la vigencia del amparo de calidad de la póliza a treinta (30) días siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

RESPUESTA No 4

No se acepta la observación, de acuerdo con la Resolución 1200-2020 "por el cual se adopta el manual de contratación" el plazo establecido para la garantía comprende la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

OBSERVACIÓN No 5

Solicitamos ampliar los plazos de reposición a quince (15) días para la realización de ajustes y cuarenta y cinco (45) días para la reposición cuando se requiere la confección de una nueva prenda.

RESPUESTA No 5

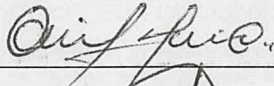
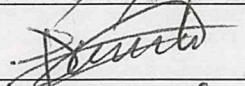
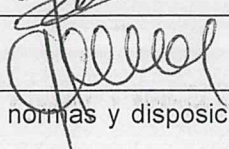
No se acepta la observación, toda vez que el tiempo está establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad.

OBSERVACIÓN No 6

Solicitamos amablemente ampliar en dos días la fecha de entrega de las muestras.

RESPUESTA No 6

No se acepta la observación, toda vez que el tiempo está establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Andres Mauricio Mojica Alava	Dirección de Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Luis Ernesto Chaparro Vargas	Coordinador de Bienes y Servicios	
Aprobado por:	Lidia Hemilet Cala Celis	Directora de Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			